



P/114

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 27 ABR 2005

VISTO: el Centro de Capacitación en Prevención del Lavado de Activos, dependiente de la Junta Nacional de Drogas creada por el Decreto 82/001 de 8 de marzo de 2001;

RESULTANDO: I) que por el artículo 3º del precitado decreto se dispuso que el mismo estará integrado por un Consejo Directivo y un Comité Asesor;

II) que por el artículo 4º de la misma norma se estableció que dicho Consejo Directivo se compondrá entre otros, por un delegado de la Junta Nacional de Drogas que lo presidirá;

CONSIDERANDO: que resulta necesario designar dicho delegado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase como delegado de la Junta Nacional de Drogas en el Consejo Directivo del Centro de Capacitación en Prevención del Lavado de Activos al señor Ricardo Gil Iribarne.

2º.- Comuníquese, etc.

VAZQUEZ